

12427 *RESOLUCION de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se determinan la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas (turno libre) de Auxiliares para cubrir 87 plazas vacantes en este Organismo autónomo.*

En cumplimiento de las normas 6.5, 6.6 y 6.7 de la Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para cubrir 87 plazas de Auxiliares, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, y una vez constituido el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas, nombrado por Resolución de esta Universidad de 30 de marzo de 1977,

Este Rectorado ha resuelto convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 7 de junio de 1977, a las seis y media de la tarde, en la Institución Sindical Virgen de la Paloma, Francos Rodríguez, 114.

Madrid, 4 de mayo de 1977.—El Rector, Juan Díez Nicolás.

12428 *RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XVIII, «Termodinámica y Físicoquímica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero siguiente), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 6 del próximo mes de junio, a las trece horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, calle José Gutiérrez Abasca, 2, Madrid.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Eugenio Villar García.

MINISTERIO DE TRABAJO

12429 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 relativa a la convocatoria de turnos restringidos de pruebas selectivas para la provisión de plazas (vacantes) de plantillas para la integración del personal interino y contratado del Servicio de Universidades Laborales.*

Ilmos. Sres.: La conveniencia de facilitar, en correspondencia con medidas análogas adoptadas por la reciente legislación funcional, la integración del personal interino y contratado de Universidades Laborales, que presta servicios fundamentalmente en los nuevos Centros de Universidades Laborales regulados por el Decreto 2081/1972, de 21 de julio, aconseja la adopción de fórmulas flexibles y eficaces que sin merma de las garantías de idoneidad y adecuación al tipo de funciones desarrolladas, faciliten la integración del personal correspondiente.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza a la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales, Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, para realizar una convocatoria, en turno restringido, de pruebas selectivas para la provisión de plazas de plantilla no cubiertas por titulares, en los distintos grupos y escalas y, en su caso, especialidades, de acuerdo, entre otras que se consideren oportunas, con las siguientes directrices:

a) La convocatoria podrá comprender el total de plazas ocupadas por el personal contratado e interino que reúna las condiciones exigidas en la presente disposición, siendo los procedimientos selectivos a utilizar los regulados con carácter general por el Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966.

b) Podrá concurrir a las pruebas que en esta Orden se autorizan el personal contratado en régimen de dedicación normal e interino que estuviese prestando servicios al menos desde el comienzo del curso 1976-77 y siga prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria

y que además reúna la titulación en cada caso exigida por la legislación que resulte aplicable.

c) Cuando las pruebas tengan el carácter de concurso-oposición, en la fase de concurso de méritos se valorarán, entre otros factores, los méritos académicos y profesionales, la antigüedad en el servicio y la adecuación a la función.

d) Al amparo de lo previsto en el artículo 3.º, párrafo 5, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas y temarios para la fase de oposición se publicarán y pondrán a disposición de los interesados en la Delegación General y Centros del Servicio, en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias respectivas.

e) Quienes superen las pruebas restringidas convocadas a consecuencia de esta disposición, podrán ser declarados exentos del periodo de prácticas o prueba estatutariamente previstos, recibiendo en dicho caso nombramiento definitivo tras la presentación de los documentos previstos en la convocatoria.

f) Podrá acordarse que una vez recibido el nombramiento, los aspirantes aprobados, dejando a salvo las necesidades funcionales del sistema, sigan prestando sus servicios en la plaza que estuvieran ocupando en el momento de la celebración de las pruebas, no pudiendo ejercitar su derecho de elección de plaza hasta la celebración del primer concurso de traslados que a tal efecto se convoque, en el que se reconocerá a dichos aspirantes su preferencia estatutaria para ocupar las plazas cuya cobertura hubiese quedado desierta en el último concurso de traslados.

Art. 2.º A efectos de la convocatoria autorizada en la presente disposición, se faculta al Director general de Asistencia y Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, para actualizar las plantillas del Servicio de Universidades Laborales, a tenor de lo previsto en el artículo 56.2 del Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966.

Art. 3.º Queda autorizado el Director general de Asistencia y Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, para interpretar esta disposición legal y dictar las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo, así como para aplicar al proceso de tramitación de las pruebas selectivas el procedimiento de urgencia previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de mayo de 1977.

RENGIFO CALDERON

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Seguridad Social y Director general de Asistencia y Servicios Sociales.

12430 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para proveer plazas del Cuerpo de Titulados Superiores del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social (Escala de Administración) y se informa de la creación de un Tribunal examinador para las provincias de Tenerife y Las Palmas.*

Ilmos. Sres.: Transcurrido el plazo de presentación de instancias previsto en la base tercera de la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre) por la que quedó convocada oposición libre para la provisión de 62 plazas del Cuerpo de Titulados Superiores del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Dar publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el anexo, con expresión de causa para estos últimos, y mención para todos del número del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán interponer recurso contra el acuerdo de exclusión, ante la Dirección General de Servicios Sociales, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente lista.

Segundo.—Los aspirantes que deseen acreditar mediante certificado, que al expirar el plazo de presentación de los documentos exigidos en la base tercera de la Resolución de esta Dirección General de 14 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), tenían residencia en el archipiélago canario, deberán remitirlo al Departamento de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas, calle Agustín de Foxá, 31, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, con el fin de realizar los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas, sin desplazarse a la Península, ante los Tribunales calificadores de cada Escala que a tal efecto y en su momento se designen.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Asistencia a Pensionistas.